CONTRATO N° 30 /2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ,** con Cedula de Identidad N°6.708.548, representante legal de la firma **CR S.A.** con **RUC N°80064550-2**, domiciliada en Km 1 Ruta V. Bo. San Jorge, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Antonio Mora Ruiz

C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal.de Concepción

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: *454.112*
La validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 18, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°521/2024

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

					CR SOCIEDAD ANONIMA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-002	LT 245/70 R16 LISA	Unidad	4	SUNSET	BRASIL	823.333	3.293.332
2	25172504-002	LT 265/60/ R 18 A/T LISA	Unidad	4	SUNSET	BRASIL	950.000	3.800.000
3	25172504-9999	215/75 R 17.5 LISA	Unidad	6	SUNSET	BRASIL	980.000	5.880.000
4	25172504-9999	215/75 R 17.5 LISA	Unidad	4	SUNSET	BRASIL	866.667	3.466.668
5	25172503-002	275/80 R22.5 LISO	Unidad	3	SUNSET	BRASIL	1.216.667	3.650.001
6	25172503-002	275/80 R22.5 C/TAQUITO	Unidad	3	SUNSET	BRASIL	1.350.000	4.050.000
7	25172503-002	295/80 R22.5 TAQUITO	Unidad	4	DUNLOP	JAPON	1.483.333	5.933.332
8	25172503-002	315/80 R22.5 LISO	Unidad	6	DUNLOP	JAPON	1.650.000	9.900.000
9	25172503-002	315/80 R22.5 TAQUITO	Unidad	24	DUNLOP	JAPON	2.050.000	49.200.000
10	25172503-001	12.5 /80-18 DELANTERA	Unidad	2	SUNSET	BRASIL	2.600.000	5.200.000
11	25172503-001	17.5-25 TRASERA	Unidad	2	PIRELLI	ITALIA	3.266.667	6.533.334
12	25172503-002	8.25 R16 14PR DELANTERA LISA	Unidad	4	SUNSET	BRASIL	733.333	2.933.332
13	25172503-002	8.25 R16 14PR TRASERA TAQUITO	Unidad	4	SUNSET	BRASIL	783.333	3.133.332
14	25172503-001	17.5-25 PN 12	Unidad	6	PIRELLI	ITALIA	3.833.333	22.999.998
15	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 17.5-25 PN 12	Unidad	6	TATU	BRASIL	786.667	4.720.002
16	25172503-001	17.5-25 PN 12	Unidad	6	PIRELLI	ITALIA	3.833.333	22.999.998
17	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 17.5-25 PN 12	Unidad	6	PIRELLI	ITALIA	786.667	4.720.002
18	25172503-001	14.9-26 R1 DELANTERA	Unidad	6	TATU	BRASIL	2.133.333	12.799.998
19	25172503-001	18.4-34R1 TRASERA	Unidad	8	PIRELLI	ITALIA	3.566.667	28.533.336
20	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 14.9-26 R1	Unidad	6	TATU	BRASIL	366.667	2.200.002
21	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 18.4-34R1	Unidad	8	TATU	BRASIL	386.667	3.093.336
22	25172503-001	14.9-26 R1	Unidad	2	PIRELLI	ITALIA	2.150.000	4.300.000
23	25172503-001	23.1-30	Unidad	2	PIRELLI	ITALIA	3.866.667	7.733.334
24	25172503-001	14.9-26 R1 CAMARA Y CAMISA	Unidad	2	TATU	BRASIL	360.000	720.000
25	25172503-001	23.1-30 CAMARA Y CAMISA	Unidad	2	TATU	BRASIL	440.000	880.000

C.R.S.A.
RUC: 80064550 - 2

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción

26	25172503-001	7.000 R16 LT128 LISA	Unidad	12	SUNSET	BRASIL	540.000	6.480.000
27	25172503-001	CAMRA Y CAMISA 7.000 R16	Unidad	12	TATU	BRASIL	160.000	1.920.000
28	25172503-001	14.9-26 R1 DELANTERA	Unidad	4	PIRELLI	ITALIA	2.133.333	8.533.332
29	25172503-001	18.4-34R1 TRASERA	Unidad	4	PIRELLI	ITALIA	3.600.000	14.400.000
30	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 14.9-26 R1	Unidad	4	TATU	BRASIL	366.667	1.466.668
31	25172503-001	CAMARA Y CAMISA 18.4-34R1	Unidad	4	TATU	BRASIL	393.333	1.573.332
32	25172503-001	14.00-24	Unidad	4	PIRELLI	ITALIA	3.266.667	13.066.668
33	25172503-001	PN12-12/62 17.5-25	Unidad	4	PIRELLI	ITALIA	3.400.000	13.600.000
34	25172504-002	215/70 R 16 LISA	Unidad	2	XBRI	BRASIL	650.000	1.300.000
35	25172504-002	185/70-14 LISA	Unidad	4	PIRELLI	ITALIA	383.333	1.533.332
36	25172506-001	120/90-17	Unidad	4	KENDA	CHINA	191.667	766.668
								287.313.337

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 287.313.337 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos trece mil trescientos treinta y siete.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la: Ing. Ana Fernández, Secretaría de Obras Públicas, conforme a la Resolución N°509/2024

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción

C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Antonio Mora Ruiz
C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2

Dra. Liz N. Meza B.
Gobernadora
Gobierno Dptal de Concepción

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 18 mes de noviembre y año 2024.-

ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ
EL CONTRATISTA

C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2

DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
LA CONTRATANTE

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal.de Concepción